

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ÁLVARO MARTÍN CAMARGO MAURY contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 03 de mayo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., tres de mayo de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de noviembre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ordenar el archivo del expediente al tenor de lo regulado en el Art. 122 C.G.P., en concordancia con el Art. 145 C.P.T.S.S., habida cuenta que no hubo condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 04 de mayo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°072 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
